



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/03940/2021** y con número de expediente **Q/0063/2012**; signado con firma autógrafa de fecha **20 DE MAYO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **ALBERTO CARRILLO BRIONES**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas **16 DE JUNIO DE 2021**, por **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ** en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **31 DE AGOSTO DE 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/03940/2021** y con número de expediente **Q/0063/2012**; signado con firma autógrafa de fecha **20 DE MAYO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **ALBERTO CARRILLO BRIONES**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.





NO. OFICIO: DI/DNC/03940/2021.

Querétaro, Qro 20 DE MAYO DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: ALBERTO CARRILLO BRIONES	
DOMICILIO: CALLE MADERO, NÚMERO 134, CENTRO, QUERÉTARO, QRO.	
RFC: CABA231201DM4	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante: Q/0063/2012	
Fecha de Documento Determinante: 28 DE OCTUBRE DE 2013	
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 6 DE FEBRERO DE 2014	
Importe Histórico \$36,828.00	

### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) Q/0063/2012, de fecha 28 DE OCTUBRE DE 2013, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$36,828.00, la cual le fue notificado legalmente el 6 DE FEBRERO DE 2014, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

KN/MS/ MDC/JAS/W

EXPEDIENTE Q/0063/2012



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
EDITH PONCE PLATA	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

KMS/ MGC / JAM



MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01028/2021	16 DE ABRIL DE 2021	16 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE JUNIO DE 2021
MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01030/2021	16 DE ABRIL DE 2021	16 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE JUNIO DE 2021
GLORIA PARTIDO RAMIREZ	DI/01031/2021	16 DE ABRIL DE 2021	16 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE JUNIO DE 2021
DIEGO ALEJANDRO SALINA PEREZ	DI/01282/2021	12 DE MAYO DE 2021	12 DE MAYO DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

#### ORDENA

Primero.- Requierase a ALBERTO CARRILLO BRIONES, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

#### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

#### ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

KNMS/ MOC / JAGM

EXPEDIENTE Q/0063/2012



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MARZO 2014	A	MAYO 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	ABRIL-21	112.1900
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	ENERO-14	84.5190
				= 1.3274

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ABRIL-21	112.1900	10 DE MAYO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ENERO-14	84.5190	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$977.71

KMMS/ MOC / JAGM



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$36,828.00	\$12,057.49	\$48,885.49
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$977.71
TOTAL A PAGAR			\$49,863.1969

(CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

K MMS/ MOC / JAUM



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: ALBERTO CARRILLO BRIONES.  
Domicilio: CALLE MADERO, NUMERO 134, CENTRO, QUERÉTARO, QRO.  
RFC: CABA231201DM4.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/03940/2021.  
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION.  
Número de Documento Determinante: Q/0063/2012.  
Fecha de Documento Determinante: 28 DE OCTUBRE DE 2013.  
Autoridad Emisora del Documento: SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
Fecha de notificación del Documento Determinante: 06 DE FEBRERO DE 2014.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro siendo las **QUINCE** horas con **TREINTA** minutos del día **DIECISEIS** del mes de **JUNIO** del año Dos Mil veintiuno, el suscrito **C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ** con número de empleado **191946**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00112/2021**, con vigencia del Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintiuno al Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintiuno, expedida el Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintiuno, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora: Cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa metálica de vialidad oficial la cual indica el nombre de la **CALLE MADERO, COLONIA CENTRO, QUERETARO**; ubicada entre la calle **NICOLAS CAMPA Y EZEQUIEL MONTES**, misma que señala el nombre de la colonia **CENTRO**, así como por tener a la vista el numero exterior **134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)**, el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional; lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO**, en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION** con número de control: **DI/DNC/03940/2021** de fecha **Veinte de Mayo de 2021**, emitido por la Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., proveniente del Documento Determinante: Q/0063/2012, de Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2013, emitido por la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO; respecto del deudor **ALBERTO CARRILLO BRIONES**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada

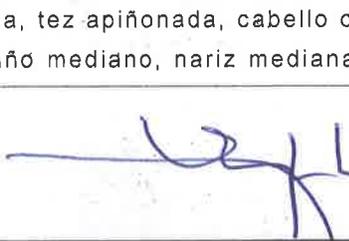
  
Alejandra Hernández Ramírez  
Verificador, Notificador y Ejecutor





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

de Hechos. En ese sentido se hace constar que una vez constituida en el domicilio tengo a la vista un inmueble de aproximadamente seis metros de frente, planta baja, un piso, fachada de concreto color blanco y puerta de madera color café, con ventanas de cristal transparente y marco de madera color café, con protección metálica color gris y el número exterior 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO). No omito mencionar que en el marco de la puerta se observan diversos recibos relacionados al servicio del agua potable expedidos por la COMISION ESTATAL DE AGUAS a nombre de EDUARDO LEJIA ESCAMILLA, así como diversos recibos emitidos por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD expedidos a nombre de EDUARDO LEJIA ESCAMILLA, Lugar donde toco la puerta de madera en repetidas ocasiones, así como el timbre y el interfón sin ser atendida por persona alguna. En la ventana observo un letrero con la leyenda de "SE RENTA" y el número telefónico 81-1903-0022, al cual intente comunicarme, sin nadie que atendiera mi llamada. Acto seguido me constituyo en el inmueble marcado con el número exterior 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) y soy atendida por una persona del sexo femenino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia número DI/00112/2021, con vigencia del Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintiuno al Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintiuno, expedido el Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintiuno, por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, por lo que le solicito se identifique, lo cual se niega a llevar a cabo, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación: Persona del sexo femenino, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión robusta, tez clara, cabello largo, teñido color borgoña, cara redonda, ceja delineada, ojos color café claro, tamaño pequeño, nariz mediana y boca mediana. Acto seguido le pregunto a la persona que atiende ¿Nos encontramos en CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO? responde que sí, motivo por el cual le pregunto: ¿Conoce a usted al C. ALBERTO CARRILLO BRIONES, con domicilio en CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 134, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO? Responde que no, que no lo conoce pero que no ha visto a nadie que habite el domicilio, pero que puedo ir a solicitar información al domicilio número 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) y que esa vecina me puede brindar la información que busco. Me menciona que no me puede seguir atendiendo entrando al domicilio y cerrando la puerta, motivo por el cual me constituyo en el inmueble marcado con el número exterior 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) y soy atendida por una persona del sexo femenino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia número DI/00112/2021, con vigencia del Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintiuno al Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintiuno, expedido el Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintiuno, por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, por lo que le solicito se identifique, lo cual se niega a llevar a cabo, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación: Persona del sexo femenino, estatura aproximada de 1.50 metros, complexión media, tez apiñonada, cabello corto, chino, teñido color rojo, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café, tamaño mediano, nariz mediana y boca mediana. Acto seguido le pregunto a la persona que atiende ¿Nos

  
Alejandra Hernández Ramírez  
Verificador, Notificador y Ejecutor

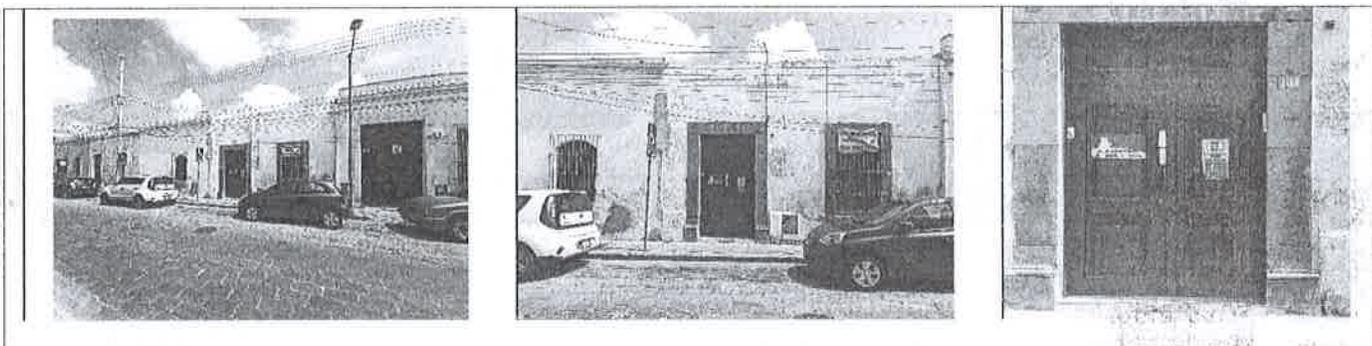


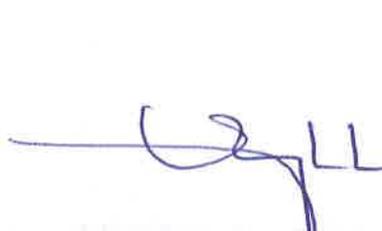


encontramos en **CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO?** responde que sí, motivo por el cual le pregunto: **¿Conoce usted al C. ALBERTO CARRILLO BRIONES, con domicilio en CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 134, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO?** Responde que sí, que lo conoció pero que falleció hace aproximadamente cuatro años, y que el inmueble se le había quedado a los hijos del **C. ALBERTO CARRILLO BRIONES**, pero que lo vendieron hace aproximadamente un año al **C. EDUARDO LEJIA ESCAMILLA**, y que él no vive en el domicilio, que lo remodeló y se encuentra esperando a poder rentarlo. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al Representante Legal de la Sucesión del C. ALBERTO CARRILLO BRIONES?** contesta que no, que lo único que sabe es que sus hijos también tenían un despacho, pero que ignoraba el domicilio, menciona únicamente que los hijos del **C. ALBERTO CARRILLO BRIONES** eran unas personas muy problemáticas y que es por eso que con ellos ya no tuvo trato alguno. Toda vez que no fue posible localizar al **C. ALBERTO CARRILLO BRIONES**, ni a su Representante Legal, por lo que no posible llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO. CONSTE.** -----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Sofia Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1736501473, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Y el(al) a C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas 76148, Querétaro, Qro.-----

Reporte Fotográfico



 Alejandra Hernández Ramírez.  
Verificador, Notificador y Ejecutor.





Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **QUINCE** horas con **CUARENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes; firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre Sofia Ivonne Hernández Cruz

Firma:

Identificación: folio: IDMEX1736501473

Testigo

Nombre: José Eduardo Pimentel Olivera

Firma:

Identificación: IDMEX1519451068

Alejandra Hernández Ramírez.  
Verificador, Notificador y Ejecutor.



EDUARDO LEIJA ESCAMILLA  
MADERO PTE 134,COLONIA  
CENTRO  
76000, SANTIAGO DE QUERÉTARO  
QUERÉTARO, QUERÉTARO  
(MÉXICO)

\$ 513.00 02-jul-2021

20-abr-2021 a 20-may-2021



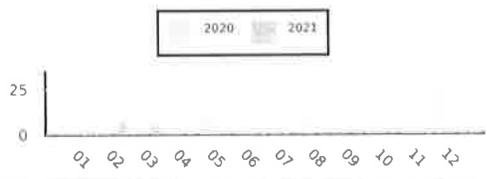
0100273346700000051300

**GASTOS EN GENERAL**  
PPD: PAGO EN PARCIALIDADES  
99  
00046F67-3B40-4A06-93DD-  
B471D59A96AA  
00001000000500284776  
00001000000503726537

XAXX010101000

011003866

07486424 277-00406/00/03-40 273346  
QUERÉTARO M12 COMERCIAL 25-Jun-2004  
2,355 20-may-2021 2,355 20-abr-2021  
4 2 00012021A101454410 2021/06



Clave producto	Clave Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	IVA
84101704	E48	CARGO POR REDONDEO	0.11	0.11	0
84101704	E48	CRÉDITO POR REDONDEO SIGUIENTE RECIBO	-0.57	-0.57	0
		SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE		442.64	

DOMICILIO RECEPTOR

Subtotal \$ 442.18  
 IVA \$ 70.82  
**Total del periodo \$ 513.00**  
 Facturas pendientes \$ 0.00  
 Parcialidades \$ 0.00  
 Saldo a favor \$ 0.00  
**Total a pagar \$ 513.00**

#B7wqk001+KvYLsh0e0ZGyepq23gBkZEBHCyhmQXv+23QsQjvAFbXAMyegWbuPbZ0reTj#105pWjgmbfz7RXnZlqub5n9Nhy0clqEXemN4Vl  
 q#AalZab0tjck6-DF2Z9YUkq#qoTj5XCa1W9T0Aes0azzybH5T4TurRS-W0H5y27NH5H9daN0eopgWATBqOfLNRibbU2diVWFxBaZ6xb  
 yCv#E2L0aYV0u0Kqgn1WUJ3a0P#ps4N2a0d0816gg92m2UJzbGAGCERuLYcb57#P51Nk2H3p1Kf7j#MzyVzj+NU2ye4CA==

WO72#Cg0c0gE1043u0T1W0WVVR0dR0wde1h0M16c03Ae5401-m37AeF1n0gll0p0alLndc49y5x0U9s07W0k5M4rTH0y0L0bX0z0Q1Hrz0U  
 Zu+ml00y20W0k0Vj360f0e0e0F0s150u0231jP+J7#BHSJL00n080DM0PZ0m0Nj0k0G06#E27YAT0R0qLPH0R0k0C0d0e0P0K0R0R0S90cpY  
 phdToj029E0XyM+X+AVZ0SyHC+zh0B0Y1K10d0R0dK3n0PngRR0u0Box+FOVJ+Jv0d0p032y091q0d0h0C0692X#9K0w0p05Lz0n0PA==

||3 3f|33457738|2021-06-16|03 09 46|99|00001000000500284776|01442 64|MXN|513 46||PPD|76010|CEA00313C95|COMISION ESTATAL DE

16-jun-2021

**Atención importante**

El monto del total del periodo corresponde al consumo 2021/06, Usted cuenta con 0 meses de adeudo por la cantidad total a pagar de \$513.00, la omisión del pago genera cargos de cobranza y restricción del servicio Art. 439 del Código Urbano del Estado de Querétaro.



Total a pagar \$ 513.00  
(QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

000002733467

00002733467



0100273346700000051300

277-00406/00/03-40

QUERÉTARO

M12 2021/06

